

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS  
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS  
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 149**

**Sesión:** Ordinaria 149

**Fecha:** Martes, 07 de febrero del 2023

**Hora:** 08:00

**Lugar:** Quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

**Hora de Instalación:** 08:32

En la Asamblea Nacional a través de la modalidad presencial, el día de hoy martes 07 de febrero del 2023, ubicados en la sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de diciembre y Piedrahita del cantón Quito, Provincia de Pichincha. Se procede a sesionar actuando en calidad de presidente el As. Fernando Cabascango Collaguazo; y en calidad de Secretaria Relatora la Dra. Mónica Guamán Curipoma.

**I. CONSTATACIÓN DE LAS PRINCIPALIZACIONES O PEDIDOS  
DE EXCUSAS.**

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Buenos días señoras y señores asambleístas, equipos técnicos, medios de comunicación, todas y todos vamos a dar inicio a la continuación de la convocatoria a la sesión 149 de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. Por favor señora Secretaria informe si hay comunicados ingresados a esta comisión.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio  
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)



**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

Buenos días y señoras y señores Asambleístas y todos los presentes, señor presidente conforme con su disposición me permito indicar que ha ingresado a la Comisión el siguiente memorando pido autorización para dar lectura.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Proceda.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

**Primero.-** Memorando No. AN-LAEG-2023-0008-M, de fecha 06 de febrero del 2023.

**PARA:** Señor José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

**ASUNTO:** Justificación inasistencia a la Continuación de la Sesión No.149 y Sesión No. 153

De mi consideración:

Mediante el presente, me permito, solicitar de la manera más cordial, se dignen justificar mi inasistencia a las Sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad que se detallan más adelante, ya que por razones de salud no podré asistir a las mismas.

Para evidencia de lo manifestado remito el Certificado Médico respectivo. Las Sesiones que solicito se dignen justificar son:

Continuación de la Sesión No. 149 del día martes 07 de febrero de 2023, a las 08h00. Sesión No. 153 del día miércoles 08 de febrero de 2023, a las 10h00.

Solicitud que realizo amparada en el literal b) del artículo 5 del Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos.

Con sentimientos de distinguida consideración.  
Atentamente, Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca ASAMBLEÍSTA.

Atentamente,  
Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca  
ASAMBLEÍSTA

Adjunta el respectivo certificado médico. Hasta allí señor presidente el informe.

## II. CONSTACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Por favor señora secretaria procedamos a constatar el quórum.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

Señor presidente conforme a su disposición inmediatamente procedo a constatar el quórum previo a la instalación de la continuación de la sesión 149, en la modalidad presencial, por lo cual procederemos conforme la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento a las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. Siendo el día y hora indicados en la convocatoria 07 de febrero de 2023 a las 08:32 procedo a constatar quórum.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	As. Victoria Desintonio VICEPRESIDENTA		x
2	As. María Fernanda Astudillo	x	
3	As. Paola Cabezas	x	
4	As. Guadalupe Llori		x
5	As. Mario Ruiz	x	
6	As. Edgar Quezada	x	
7	As. Sofía Sánchez	x	
8	As. Gruber Zambrano		x
9	As. Fernando Cabascango	x	

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio  
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



Señor presidente, esta secretaría certifica que se cuenta con la asistencia de seis (06) asambleístas de nueve (09), miembros que integran la comisión, con lo cual tenemos el quórum legal y reglamentario para la instalación de la continuación de la sesión ordinaria 149 de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales.

### III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Procedamos a dar lectura de la convocatoria.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

Con su autorización.

Quito, 03 de febrero del 2023

Señoras y Señores  
Asambleístas

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,  
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**  
Ciudad.

### CONTINUACIÓN DE LA CONVOCATORIA SESIÓN Nro. 149-

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se **CONVOCA** a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la **Continuación de la Sesión Nro. 149**, misma que se realizará el **martes 07 de febrero de 2023, a las 08h00**, en la sala de sesiones de esta Comisión, ubicada en el quinto piso ala occidental del Edificio Legislativo de la Asamblea Nacional, Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita del cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día aprobado:

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio  
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

1. Metodología de trabajo y análisis sistemático del Proyecto de Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.
2. Recibir en comisión general a los proponentes de los proyectos de ley de Comunas:
  - 2.1. As. Segundo Chimbo Chimbo
  - 2.2. As. Peter Calo Caisalitin
  - 2.3. As. Efrén Calapucha Grefa
  - 2.4. As. Dina Farinango Quilumbaquín
  - 2.5. As. Ricardo Ulcuango Farinango

Aprovecho la presente para ratificar mis sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

Dra. Mónica Guamán

Hasta ahí señor presidente la convocatoria.

#### **IV. DETALLE DE RECESOS, INSTALACIÓN Y CLAUSURA**

- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara instalada la continuación de la sesión No. 149, siendo 07 de febrero de 2023 a las 08h32.
- El señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, declara clausura la continuación de la sesión No. 149, siendo el 07 de febrero del 2023, a las 09h31.

#### **V. DETALLE DE COMISIONES GENERALES O COMPARECENCIAS**

Recibir en comisión general a los proponentes de los proyectos de ley de Comunas:

1. As. Segundo Chimbo Chimbo
2. As. Peter Calo Caisalitin
3. As. Efrén Calapucha Grefa
4. As. Dina Farinango Quilumbaquín
5. As. Ricardo Ulcuango Farinango

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio  
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)



## VI. PRIMER PUNTO DEL DIA:

### a). Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve

- Metodología de trabajo y análisis sistemático del Proyecto de Código Orgánico Integral para la Protección y Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

### b). Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.

#### Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:

Procedamos con el primer punto del orden del día. Señoras y señores asambleístas en este punto, asambleísta Mario Ruiz si podemos concentrarnos en la sesión por favor. Señoras y señores asambleístas como es de conocimiento este código se unifica a partir de varios cuerpos legales, de varios asambleístas y de varias temáticas tanto, en temas de derechos colectivos en comunas, derechos colectivos de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro, pueblo montubio, consulta pre-legislativa, consulta previa libre informada, administración de justicia, entre otros temas que tienen que ver con derechos colectivos, en ese sentido ha habido más de aproximadamente mil articulados (1000) de todos estos cuerpos legales que han significado, se ha hecho una consolidación, digamos en un sentido de que hay temáticas que eran las mismas de los proyectos propuestos por los diferentes legisladores y finalmente hay un documento de aproximadamente de 240 artículos en este momento. Para no distraer la discusión se ha propuesto consensuar en algunos temas para el debate ya que si llevamos nuevamente por articulado nos va a llevar mucho tiempo, más bien este cuerpo legal tiene como varias temáticas que son como capítulos y en ese sentido más bien se les ha hecho llegar a ustedes, si hay observaciones o cambios a la propuesta estamos aquí para acogerlo y más bien ver de la mejor manera el planteamiento de este proyecto de código orgánico, ya que es una deuda histórica desde 1937 que nuestras comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades están a la espera de la aprobación de esta comisión. Por favor señora secretaria si podemos proceder a dar lectura al documento enviado a los y las legisladoras, y al

mismo registrar la asistencia del As. Gruber Zambrano que se integra a esta sesión.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

Señor presidente con su autorización se toma nota de la asistencia del Asambleísta Gruber Zambrano, así como de la Asambleísta Victoria Desintonio.

Se registra la asistencia de los señores Asambleístas siendo las 08h40.

Conforme a su pedido señor presidente procedo a dar lectura a la metodología de trabajo de análisis de la propuesta de ley.

El presente documento esta sugerido para generar un análisis crítico y reflexivo sobre las intervenciones de cada uno para su respectivo debate, argumentación objetiva y puntualizaciones del Código Orgánico Integral para la Protección de Garantías de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

**Metodología**

Considerando el fundamental papel que desempeña cada compañero y compañera asambleísta para la formulación, avance y desarrollo de políticas públicas en beneficio de cada uno de nuestros sectores sociales, fomentando un efectivo cumplimiento de normas que regulen y garanticen los derechos de todos los ecuatorianos.

- 1.- Se realizará el análisis y debate por Capítulos contenidos el documento unificado de las propuestas de ley.
- 2.- Se puntualizará de manera objetiva algún artículo que requiera ser considerado su explicación, puntualizando su modificación.
- 3.- Se recogerá aportes que permitan optimizar el análisis en el marco de cada Capítulo, aprobando de manera objetiva cada uno, a fin de avanzar en su proceso de revisión y debate. Hasta ahí señor presidente el documento.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio  
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Señora secretaria por favor registre la asistencia de la Asambleísta Victoria Desintonio quien se integra a esta sesión.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

Se procede señor presidente.

Siendo las 08h42 se registra la asistencia de la As. Victoria Desintonio.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias, les ponemos a consideración para llegar a un consenso para el planteamiento de este proyecto, si no hay observaciones para continuar con el siguiente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Asambleísta Victoria Desintonio.

**Interviene la As. Victoria Desintonio**

Gracias señor presidente, en cuanto a la metodología de la aprobación de este código que además ha sido uno de los códigos que nos ha tomado bastante trabajo en el territorio, creo que la forma debe ser más allá de pensarse como capítulos, sino por temáticas pero artículo por artículo, pero lo que estamos viendo aquí es que no solamente vamos a generar o revisar el capítulo sino los nuevos críticos que realmente en este momento constan dentro de este código que además desde la diversidad tanto desde pensar por regiones pero además desde pensar desde muchas visiones inclusive dentro de, por ejemplo: la misma sierra, entre sierra central y sierra norte, sierra en el austro, la costa inclusive pensando que Santa Elena no es lo mismo que está pensando Manabí, creo que hay que revisar esto, temáticas y artículo por artículo para que nosotros podamos garantizar que este código, contenga las voces de todas y todos, eso es lo único que estoy planteando en este momento no sé si alguien más está en la misma lógica o está pensando en aprobar de otra manera, gracias.



**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias Asambleísta Victoria Desintonio, antes de darle paso al Asambleísta Edgar Quezada, en el segundo numeral si se especifica que se debatirán los artículos, Asambleísta Edgar Quezada.

**Interviene el As. Edgar Quezada:**

Gracias presidente, totalmente de acuerdo con lo manifestado por la compañera, si es que es moción pues la apoyo la misma considerando de que hay artículos que en verdad va a generar un debate muy amplio, no olvidemos que están de por medio los derechos de los pueblos de las nacionalidades, y es en donde tenemos que hacerlo con toda la responsabilidad no podemos hacerlo por capítulos y paso y se fue, no, no, totalmente de acuerdo si es que es moción compañera Victoria apoyo la misma con la finalidad de avanzar compañero presidente devuelvo la palabra.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias Asambleísta Edgar Quezada, Asambleísta Sofia Sánchez.

**Interviene la As. Sofía Sánchez:**

Gracias presidente, el día de mañana a las 10 de mañana usted ya nos ha convocado para la aprobación de este informe para primer debate y yo creería como que si es que como han mocionado los dos compañeros si la discusión es artículo por artículo que de paso también manifiesto que así debe ser, no va a ver el tiempo suficiente porque aquí no han existido las mesas técnicas, no ha existido una reunión de asesores que nos permita incluso tener ya un avance en todo este primer informe, yo creo que lo de mañana se debería pensar en la convocatoria que usted ha hecho porque si hay que revisar artículo por artículo más allá cuando no hubo esta socializados previa de todo el documento que es bastante extenso, entonces yo apoyo lo que han comentado los compañeros.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias Asambleísta Sofia Sánchez, solo por informarles que el documento que se les ha hecho llegar a cada uno de ustedes ha sido un

trabajo que se ha realizado con los equipos técnicos, no de todos los asambleístas, porque no todos los asesores han llegado a estas mesas de trabajo, y por eso este documento está ya recogidas las observaciones de algunos legisladores no podríamos decir de todos porque no han llegado, pero bueno en ese sentido tiene el uso de la palabra la Asambleísta Paola Cabezas.

#### **Interviene la As Paola Cabezas:**

Presidente, coincidiendo con mis compañeros mi despacho ha sido muy activo en los aportes que hemos hecho al menos desde el componente afrodescendiente hemos estado muy activos para justamente fortalecer el código, si coincido con los compañeros no ha existido porque si bien como usted lo ha dicho unos hemos tenido más interés que otros en el código, pero este es un código demasiado importante que debería contar con la participación técnica de todos los equipos, más entendería que el asesor que estaba a cargo de eso en la Comisión ha renunciado, entonces ¿quién va a estar a cargo de eso? ¿Quien? ¡sí!, para nosotros si es importante porque, adicionalmente presidente ¿hasta cuándo, cual es la fecha tope que tenemos, la prórroga que se aprobó? Porque dependiendo de eso podríamos nosotros establecer si es que es urgente que sea el día miércoles que ya aprobemos el informe o podemos darnos todavía un espacio para hacer este ejercicio técnico para no cometer errores presidente, y adicionalmente tienes razón consulta pre-legislativa que eso también está siendo un código que impacta directamente a nuestra comunidades, pueblos y nacionalidades, eso también presidente es un elemento que debemos cumplir, sí que nos certifique la secretaria el tiempo que tenemos presidente.

#### **Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Ya le vamos a pedir que nos informe, a ver el tema de la consulta pre-legislativa como todos conocemos cumpliendo el procedimiento se tiene que aprobar primeramente el informe de primer debate, llevarlo al pleno y que sea el pleno quien autorice la consulta pre-legislativa nosotros como Comisión no podemos autorizar o atribuirnos competencias que le corresponde al pleno de la Asamblea Nacional, en ese sentido por favor señora Secretaria informe en qué fecha se solicitó la unificación de los proyectos últimos a este código y en base a esto para cumplir los 90 días que entiendo es en este mes.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

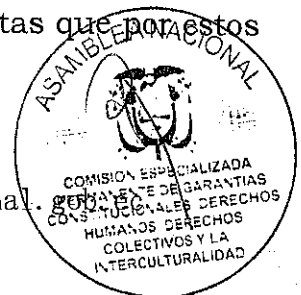
Señor presidente procedo a indicar que conforme el cronograma general aprobado en la Sesión 139, consta como fecha 08 de febrero del 2023 debate y aprobación del informe para Primer debate del Proyecto del Código Integral para la Protección de Garantías Derechos Colectivos de Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, con una nota que dice con la nueva unificación los proyectos de ley el proceso se vuelve al punto de partida de tal forma que el plazo se extiende por 90 días adicionalmente se deben considerar los 15 días de receso legislativo, se podría presentar antes considerando los 15 días de socialización pero el informe no podría ser presentado antes de los 20 días.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Asambleísta Mario Ruiz tiene el uso de la palabra, le voy a solicitar a la por favor señora secretaria que certifique la fecha en la cual se solicitó la unificación del proyecto de ley que esta mediante Resolución del Asambleísta Ricardo Ulcuango y más, en base a eso los 90 días más el receso legislativo.

**Interviene el As. Mario Ruiz:**

Señor presidente y colegas legisladores y legisladoras, yo creo que una cosa es el cronograma que nosotros establecimos para el tratamiento del proyecto y es lo que es si no me equivoco lo que está certificando la señora Secretaria, que es lo que concluye el 08 de febrero, pero eso no es una camisa de fuerza en virtud de que hay nuevos proyectos de ley presentados y por lo tanto se puede volver a, se ha ampliado el plazo en 90 días y los 15 días de la agenda legislativa, perfectamente nosotros ese cronograma aquí en Comisión podemos modificar y ampliar unos 8 o 15 días para el tratamiento del Código, pero también colegas asambleístas tenemos que tener en cuenta que vamos a concluir vamos digamos a concluir a mitad de nuestro periodo, este código de derecho colectivo es trascendental para los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, porque habla lo que ustedes dicen, consulta previa, lenguas ancestrales, educación intercultural, justicia indígena, medicina ancestral, todos los derechos colectivos desarrollados en nuestra constitución, y no vaya a ser colegas asambleístas que por estos



retrasos nosotros nos vayamos sin aprobar ese código, eso nomas colegas asambleístas, gracias.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias Asambleísta Mario Ruiz, tiene el uso de la palabra la Asambleísta Paola Cabeza, después del compañero.

**Interviene la As. Paola Cabezas:**

Presidente por secretaria que se lea el artículo 4 del Reglamento sobre Consulta Pre-legislativa, el numeral 1 y 2, señora secretaria.

Artículo 4 numeral 1 y 2, Consulta Pre-legislativa.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Proceda señora secretaria.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

Con su autorización señor presidente,

**Artículo 4:** Responsabilidades, los órganos y unidades de gestión de la asamblea en el ámbito de sus competencias y en las distintas fases de la consulta pre-legislativa tendrán las siguientes responsabilidades.

1. La Comisión Especializada Permanente u Ocasional será responsable de llevar a cabo la consulta pre-legislativa dentro de este proceso coordinará con la Unidad de Participación Ciudadana el desarrollo, los aspectos técnicos y logísticos para identificar los temas sustantivos a ser consultados previamente a la elaboración del informe para primer debate activados los mecanismos de participación ciudadana reglamentadas, con la participación de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, elaborar el informe para primer debate en el que sustente la necesidad de realizar la consulta pre-legislativa, verificar el listado de los sujetos colectivos para la identificación de los temas sustantivos, realizar el informe fundamentado de los temas sustantivos a ser consultados, elaborar los formulario, guías, de consulta pre-legislativa sistematizar el informe de resultados de la consulta pre-

legislativa, incorporar los resultados de la consulta pre-legislativa en el informe para segundo debate del proyecto de ley o en cualquier resolución tomada de acuerdo a las facultades y competencias de la Comisión.

2. El Consejo de Administración Legislativa y de conformidad con las disposiciones a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y a los procedimientos de la Corte Constitucional sobre la consulta pre-legislativa, conocerá el informe fundamentado de los temas sustantivos a ser consultados, autorizará el inicio del proceso de la Consulta Pre-legislativa y validar los formularios y las vías de consulta. Hasta ahí el texto señor presidente.

**Interviene la As. Paola Cabezas:**

Okey, mis disculpas, era necesario que se lean la norma porque no es el Pleno, es el CAL, y nosotros dentro del informe debemos establecer justamente que es lo que vamos, que es lo que debería ser consultado, entonces, ya que se están estableciendo fechas, necesitamos saber que fechas tenemos, fechas topes, para que podamos hacer este ejercicio, porque vuelvo y repito señor presidente, no todos han estado trabajando permanentemente en la revisión de los artículos y yo sí creo que deberíamos tomarnos, no sé si esta semana, bueno ya definamos para hacer esa revisión y en el marco de lo que dice el mismo reglamento establecer el informe, gracias presidente.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias As. Paola Cabezas, sí, es necesario primeramente puntualizar que siendo derechos colectivos la consulta debe ser en su totalidad, que todos los articulados tienen que ver con los derechos colectivos, pero fuera de eso hay ya trabajado por el equipo técnico algunos nudos críticos que se pueden poner en consideración y ahí mil disculpas entiendo que es el CAL no es el pleno de la Asamblea Nacional. Había solicitado un punto de información la As. Victoria Desintonio.

**Interviene el As. Victoria Desintonio**

Señor presidente muchas gracias, yo que quiero es que la secretaria certifique, nosotros el 09 de noviembre sesionamos y estaban los 90 días calculados al cronograma que acaba de leer hasta el 07 de febrero y la secretaria acaba de decirlo y el As. Ruiz lo acaba de decir, esto cuando lo

aprobamos no era una camisa de fuerza y no se están contabilizando los tiempos del receso legislativo que suspende todo, señora secretaria, señor presidente por favor le pido que a través de secretaria se certifique la fecha máxima de acuerdo a lo que nosotros aprobamos contando los 90 días incluyendo un receso legislativo, porque para eso a mí no me da 07 de febrero señor presidente y quiero que la secretaria certifique que nosotros podamos ubicar las sesiones en estos plazos que se amplían a través del receso para que nosotros podamos trabajar esta aprobación del primer informe al Código de Comunas.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias As. Victoria Desintonio, señora Secretaria informe sobre la fecha que fue aprobado la unificación de los proyectos de ley, la fecha que se cumple los 90 días y la fecha que tendríamos con el receso legislativo...

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

Señor presidente me permito certificar que la fecha tope sería el 22 de febrero del 2023.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Por favor señora secretaria la fecha que fue aprobada la resolución para la unificación de los proyectos.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

El 09 de noviembre del 2022.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

El plazo de los 90 días.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

La fecha en que aprobó la unificación fue el 09 de noviembre del 2022, de lo cual se contaron los 90 días, que nos dio el 08 de febrero, pero se procedió también a contabilizar los 15 días que se tubo por receso legislativo que nos da un plazo tope hasta el 22 de febrero del 2023.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias señora secretaria, estos son los plazos que tenemos señoras y señores asambleístas, creo que hay un pedido de las y los legisladoras de incorporar a la metodología de aprobación el revisar artículo por artículo, en este sentido que se incorpore en el documento y más bien para proceder de esa manera.

Incorporado, señora Secretaria el pedido de los legisladores en el documento, procedamos con el siguiente punto del orden del día.

**VII. SEGUNDO PUNTO DEL DIA:**

**a). Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve**

No hay documentación.

**b). Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

Con su autorización señor presidente, procedo a dar lectura al segundo del orden del día, que dice lo siguiente:

Recibir en comisión general a los proponentes de los proyectos de ley de comunas.

- 2.1 As. Segundo Chimbo Chimbo.
- 2.2 As. Peter Calo Caisalitin.
- 2.3 As. Efrén Calapucha Grefa.
- 2.4 As. Dina Farinango Quilumbaquín.
- 2.5 As. Ricardo Ulcuango Farinango.

Hasta aquí el segundo punto señor Presidente.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Señoras y señores legisladores habíamos ya recibido la comparecencia del As. Ricardo Ulcuango y vamos a proceder con el As. José Chimbo, bienvenido asambleísta y tiene el uso de la palabra por un tiempo de 10 minutos.

## **Interviene el As. José Chimbo, proponente de proyecto de Ley de Comunas.**

Gracias señor presidente, señores comisionados, pueblo ecuatoriano buenos días a todos los miembros de esta comisión de garantías constitucionales. Efectivamente, con fecha 28 de abril del 2022, mediante memorando Nro. AN-CSSJ-2022-0004, presentamos el Proyecto de Ley Código Orgánico de Consulta Previa, libre e informada Ambiental Legislativa, suscrito por el As. José Chimbo de la provincia de Bolívar, el Doctor César Córdoba Valverde, Defensor del Pueblo, el As. Peter Calo asambleísta de la provincia de Cotopaxi, la asambleísta por Azuay, Sofía Sánchez, Salvador Quishpe Asambleísta Nacional, Efrén Calapucha asambleísta por la provincia de Pastaza, con la finalidad que se pueda discutir y debatir este proyecto en esta comisión, en ese sentido, tenemos objetivos del Código de consulta previa, libre e informada que regula el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo cómputo y declaración de resultados de las consultas previas, libres e informadas ambiental legislativas, así como promover la participación ciudadana. La consulta directa a la población es una herramienta efectiva de participación de la ciudadanía, barrios, ciudades, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades conforme señala la Constitución, para tomar decisiones legislativas, administrativas y judiciales sobre cualquier actividad que pueda afectar a sus derechos humanos y a los derechos de la naturaleza. También elimina los conflictos socio ambiental y procesos de criminalización en contra de los líderes y lideresas de las comunas y pueblos y nacionalidades y a los defensores de los derechos humanos y de la naturaleza a nivel nacional.

¿Cuáles son los sujetos consultados?: El sujeto consultado serán, los ciudadanos, las comunas pueblos y nacionalidades indígenas, afro-ecuatorianos y montubios a nivel del país.

Sujetos consultantes: El sujeto consultante será el Estado a través de la entidad a la autoridad nacional correspondiente, que será obligada a garantizar los derechos establecidos en este código, la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Tipos de consulta, tenemos varios tipos de consultas que presentamos en este código:

- Consulta previa libre e informada: Este tipo de consulta deberá ser anterior a cualquier medida o toma de decisión o actividad que genere afectación ambiental, social o cultural, a las comunas, comunidades,



pueblos y nacionalidades indígenas, afro-ecuatorianas y montubias, a fin de que las y los sujetos implicados tengan el tiempo suficiente para analizar y tomar una decisión adecuada.

- Consulta ambiental: Es el derecho que tiene la comunidad a ser consultada respecto a toda decisión o autorización del Estado que afecte directamente al medio ambiente de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro-ecuatorianas y montubias.
- Consulta de medio legislativo o administrativo: En este mecanismo de participación ciudadana, tienen las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afro-ecuatorianos y montubios, a ser consultados respecto de los actos legislativos de carácter nacional, provincial o cantonal, que vulneren límites o puedan afectar derechos colectivos.

### **Proceso de consulta previa, libre e informada**

#### **Fases del proceso de Consulta, libre e informada**

- Fase preparatoria: En esta fase la Autoridad Ambiental identifica al sujeto consultado recopila la información, diseña e implementa formatos y una metodología y articula acciones para garantizar el derecho a la consulta en coordinación con el Consejo Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
- Fase de entrega de la información al sujeto consultado: En esta fase el sujeto consultante entregará la información al sujeto consultado sobre cualquier medida o actividad que genere afectación ambiental, social o cultural.
- Fase de liberación para toma de decisiones: Esta fase consiste en que el sujeto consultado considera, analiza y discute la información entregada por el sujeto consultante y toma una decisión de acuerdo a sus usos, tradiciones, cosmovisiones y procesos internos, sin la presencia de representantes del estado.
- Fase consentimiento: Esta fase es exclusivamente del sujeto consultado en la cual dará a conocer su consentimiento o no, de la medida o actividad que genere impacto ambiental, social o cultural.

### **Proceso de consulta ambiental**

#### **Fases del proceso de Consulta ambiental**

- Fase preparatoria: En esta fase el sujeto consultante elabora un informe técnico de inicio del proceso de la consulta ambiental el mismo que será presentado al sujeto consultado.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio  
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076  
Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)



- Fase de entrega de la información al sujeto consultado: En esta fase el sujeto consultante entregará la información al sujeto consultado.
- Fase de liberación para toma de decisiones: Esta fase consiste en que el sujeto consultado analizará la información entregada por el sujeto consultado y tomará una decisión.
- Fase de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos: Esta fase la autoridad nacional ambiental se encargará del cumplimiento de los acuerdos alcanzados con el sujeto consultado. El incumplimiento acarreará en acciones administrativas y judiciales.
- Fase de impugnación: Esta fase el sujeto consultado puede impugnar vía administrativa o judicial cualquiera de las fases de la consulta.

### **Proceso de consulta por medida legislativa o administrativa**

#### **Fases del proceso de consulta por emitida legislativa o administrativa**

- Fase de preparación: En esta fase el sujeto consultante identifica al sujeto consultado, prepara herramientas que permita remitir la información y elabora la metodología.
- Fase de convocatoria: En esta fase el sujeto consultante invitará a participar al sujeto consultado en el proceso de consulta.
- Fase de entrega de la información: En esta fase el sujeto consultante pondrá en conocimiento al sujeto consultado la medida legislativa o administrativa que pueda afectar a los derechos colectivos.
- Fase de dialogo: En esta fase el sujeto consultado pondrá en conocimiento al sujeto consultante los criterios técnicos de la medida legislativa o administrativa con el fin de obtener el consentimiento.

#### **Sanciones por incumplimiento**

- De ejecución: El sujeto consultante aplicará en legal y debida forma los resultados de las resoluciones adoptadas por el sujeto consultado hasta en un plazo no mayor a 90 días.
- Del órgano ejecutor: El Instituto de consultas del Consejo Nacional Electoral en conjunto con la Defensoría del Pueblo serán los órganos encargados de la ejecución.
- Del incumplimiento: Se entenderá por incumplimiento cuando el sujeto consultante no haya aplicado las resoluciones adoptadas por el sujeto consultado con posterioridad al día 90 del plazo establecido.
- De las sanciones por incumplimiento: El sujeto consultante que incumpla por acción u omisión las resoluciones adoptadas por el sujeto consultado será sancionado con la destitución del cargo.

Este Código de Consulta Previa, libre e informada; tiene 64 artículos y 1 Disposición Transitoria y, 1 Disposición Derogatoria. Este código que hemos trabajado conjuntamente con los titulares de los derechos, personas comunidades, pueblos y nacionalidades, a fin de que esta comisión pueda avocar conocimiento, invitar a los expertos para fortalecer este proyecto de ley y con la ilustración y el apoyo técnico de esta comisión y de los señores asambleístas miembros aspiramos que puedan efectivizar y pueda llegar al pleno de la Asamblea Nacional y el Pleno de la Asamblea Nacional pueda realizar los aportes respectivos y de esa manera dar una respuesta al país, a las nacionalidades y pueblos que tienen un código para que puedan exigir a los gobiernos de turno el respeto a la consulta previa, libre e informada.

Gracias señor presidente, señores comisionados y al pueblo ecuatoriano por escucharme.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias As. José Chimbo, vamos a abrir si hay preguntas de los y las legisladoras.

Al no existir preguntas, agradecemos la exposición del Asambleísta José Chimbo informarle también que están incorporado ya en el Código Orgánico Integral para la Garantía de los Derechos Colectivos de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, ya que son sujetos de derechos también de la consulta pre-legislativa, la consulta previa, libre e informada, ahí hay un tema que hay que revisar es sobre la consulta ambiental que no solamente son sujetos de derechos las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades sino los y las ciudadanas, ahí se puede incluso hacer una reforma a otro cuerpo legal tal cual este código lo determina aproximadamente a 13 cuerpos legales.

Tiene el uso de la palabra la As. Sofía Sánchez que está solicitando.

**Interviene el As. Sofía Sánchez:**

Presidente, si justamente recalcar el tema de la consulta ambiental es de vital importancia que lo podamos discutir y que si bien es cierto afecta, nos afecta a todos, pero especialmente a las comunidades que en este caso son siempre las más perjudicadas. Yo solo quería hacerle una consulta, los temas que están exponiendo los asambleístas, en este caso Pepito Chimbo y la compañera Dina que lo hará en los posterior, esto está incluido ya en el informe que nosotros tenemos, nada más eso.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Si gracias As. Sofía Sánchez, ¡sí!, esta incorporado ya en el consolidado del documento que se lo enviado, ya que hay varios otros cuerpos legales que tratan el mismo tema e incluso en los mismos proyectos de derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades también ya se incluye la consulta pre-legislativa entre otros temas.

Sin más señora secretaria despedamos y agradecemos al Asambleísta José Chimbo y recibamos a la siguiente comisión general.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

Agradecemos la participación del señor Asambleísta Segundo Chimbo Chimbo.

A continuación, tenemos como punto 2.2 la intervención del As. Peter Calo Caisalitin, pero me permito indicar señor presidente que no se encuentra presente el señor asambleísta.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Procedamos con el siguiente.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

2.3. As. Efrén Calapucha quien pide disculpas por su no asistencia, por cuanto acaba de tener un percance en la carretera de la vía a Napo.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

La siguiente.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

2.4. As. Dina Farinango, le damos la bienvenida señora asambleísta.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Damos la bienvenida a la As. Dina Farinango, quien también va a exponer y es también una de las proponentes de este Código Orgánico Integral para el ejercicio de los derechos colectivos y que ha presentado un proyecto de ley y que también se encuentra ya unificado en este código.

Si gracias señora secretaria, las observaciones enviadas el día de ayer también ya se les ha corrido traslado a los y las legisladoras para su conocimiento.

As. Dina Farinango tiene el uso de la palabra.

**Interviene el As. Dina Farinango, proponente de un proyecto de ley:**

Primero que nada, buenos días con el presidente de la comisión con el compañero Fernando Cabascango, a todos los colegas asambleístas, partes y miembros de la comisión. Reciban un cordial saludo de quien les habla Dina Farinango igual manera fui proponente de este proyecto tan importante para los pueblos y nacionalidades indígenas y no solo también para los pueblos y nacionalidades, también se había solicitado en primera instancia cuando yo vine a comparecer dentro de esta comisión que se puede incorporar a los pueblos montubios de la costa y otros pueblos que de igual manera no estaban considerados entonces, que esperando que con esas observaciones vemos de que si existe ese importante aporte por parte de todos ustedes para que pueda salir consolidado una ley bastante importante ya que desde el 2004 este régimen de comunas se sigue aplicando hasta el día de hoy no tenemos una normativa pese a que ya tenemos la Constitución del 2008, existe derechos colectivos, existe de igual manera varios aportes importantes y derechos para los pueblos y nacionalidades indígenas para el pueblo afroecuatoriano, para el pueblo montubio entonces es muy necesario que se pueda considerar.

En esta mañana los aportes como ya hemos escuchado a la secretaria nosotros hemos ingresado el día de ayer, lo hemos estudiado con, de manera minuciosa y por eso es que yo me voy a enfocar más a dar a conocer los aportes que hemos realizado el día de ayer, para lo cual me permito hacer las siguientes recomendaciones:

1. A los artículos 4, en el literal f), que se agregue la categoría de la autodeterminación conforme a la sentencia número, por la cual quedaría de la siguiente manera.

“Respetar el régimen de autoridad del derecho propio a la autodeterminación, la institucionalidad y estructura organizativa de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades”

2. En la parte pertinente del derecho de tierras, se debe de mantener que las tierras de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades tienen las siguientes características, que es el segundo aporte.

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio  
Palacio Legislativo Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: [comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec](mailto:comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec)



“Las tierras estarán exentas de pago de tasas de impuestos, su administración y conservación se lo realiza desde la visión de la propiedad comunitaria y naturaleza, además que toda acción de cobro sea nula”.

Lo hemos hecho esta observación bastante importante porque al nivel nacional muchos de los pueblos y nacionalidades y el pueblo afroecuatoriano tiene tierras comunitarias y ha sido gracias a una lucha de los mismo compañeros que vienen luchando por varios años para poder tener una propiedad comunitaria y debería de ser exento de pagos de impuestos por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y eso de igual manera si lo determina dentro de la Constitución y por eso es que nosotros hemos realizado esta observación, porque hemos visto por ejemplo: en caso de Esmeraldas, teníamos casos de algunos pueblos de algunas comunidades, que hacían observaciones que por parte de los municipios se les cobraba demasiado exento el pago de los impuestos, cuando esas tierras son comunitarias entonces por eso es que nosotros hemos visto pertinente que se pueda realizar esta observación.

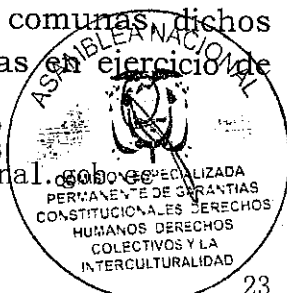
3. Considero que en el apartado sobre el registro de la personería jurídica de la comuna, comunidad, pueblos o nacionalidades debe contener expresamente lo siguiente:

“ El registro no es obligatorio y tampoco constituye un requisito para el ejercicio, respeto, garantía de derechos; para lo cual aquí nosotros hacemos mención que conforme a la Constitución, la jurisprudencia constitucional, el poner un requisito de registro podrá limitar el ejercicio de los derechos, porque ya estamos hablando sobre el tema de la autodeterminación y eso es lo que ha habido un debate profundo a nivel de los pueblos y nacionalidades indígenas y que también nosotros hemos tenido varias dificultades al hemos con este gobierno porque no ha entendido sobre la autodeterminación para poder ejercer los derechos colectivos que nosotros tenemos como pueblos y nacionalidades indígenas, caso de administración de justicia, caso de tierras, caso de costumbres o caso de conflictos internos que tengamos dentro de las organizaciones y las comunidades.

4. Por técnica legislativa el apartado de derecho a la protección del patrimonio genocultural cuando se especifican las definiciones se recomienda realizar un barrido de todas las definiciones de la ley y

colocar al principio del cuerpo normativo. Ese de igual manera es un cambio más de forma, para que lo puedan realizar.

5. En la conformación del Consejo Nacional de las Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades, no se recomienda que el delegado del ejecutivo presida por imperativa legal, sería mucho mejor de que el seno del Consejo se elija a su autoridad por mayoría, porque de igual manera en esto nosotros hemos observado de que si se conforma un consejo y tiene en este caso la potestad de designar en este caso por parte del Gobierno Nacional, no vamos a tener la potestad o representatividad que tengan los pueblos y nacionalidades del pueblo afro-ecuatoriano, por eso es que es muy necesario de poder hacer este análisis y se pueda acoger estas observaciones que nosotros lo estamos haciendo, que sea a través del seno del Consejo que se elija la autoridad por mayoría, para no tener inconvenientes, porque ahí de igual manera nosotros estaríamos como yo siempre pongo el ejemplo de este gobierno y del anterior, que fueron los peores gobiernos de que pueda haber limitaciones y no pueda haber avances de esta ley y que pueda estar solo quizás tal vez no tendría ni autonomía solo por parte del Gobierno Nacional pueda elegir o pueda designar o pueda tomar las decisiones y no habría la verdadera representatividad de los pueblos y nacionalidades.
6. Se mejore la redacción de las disposiciones generales: décima cuarta, quinta y sexta de la siguiente manera.
  - Décima Cuarta: Todos los actos y contratos realizados por las comunas, comunidades que como resultaron dividieron las tierras comunitarias posteriores en el año de 1998, serán nulos conforme la Constitución, las autoridades de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el ejercicio de sus facultades jurisdiccionales declaran dicha nulidad.
  - Décima Quinta: Todo contrato de compra-venta donación u otra figura contractual que como resultado dividieron las tierras comunitarias y fueron celebrados a partir del año de 1998 e inscritas en el Registro de la Propiedad, son nulos. Las autoridades de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en ejercicio de sus facultades jurisdiccionales declaran dicha nulidad.
  - Décima Sexta: Queda prohibida la celebración y registro de escrituras públicas de venta y división de tierras, comunas, dichos actos o contratos será nulos. Autoridades indígenas en ejercicio de



sus facultades jurisdiccionales declaran dicha nulidad, sin perjuicio de responsabilidad civiles, administrativas de los señores notarios y registradores de la propiedad.

Lo hemos hecho, estas observaciones sobre el tema de la redacciones para que se pueda tener mayor entendimiento y puedan entender igual manera al rato que se pueda llevar al Pleno de la Asamblea y con aportes de otros colegas asambleístas o para la misma sociedad civil o para los mismo pueblos y nacionalidades que exista mayor en este caso entendimiento de acuerdo al tema de que hacemos observación de que se pueda mejorar la redacción para lo cual eso ha sido los aportes que hemos ingresado señor presidente y a todos los asambleístas miembros de esta comisión, esperando de que se pueda acoger y sigamos trabajando por el bienestar de los pueblos y nacionalidades indígenas y del pueblo ecuatoriano, gracias señor presidente.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Damos gracias a la Asambleísta Dina Farinango y vamos a abrir el uso de la palabra de los y las legisladoras, tiene el uso de la palabra el As. Edgar Quezada.

**Interviene el As. Edgar Quezada:**

Dina, el tema de exoneración en el pago de impuestos, establece la Constitución de la República del Ecuador, totalmente de acuerdo, pero aquí hay un dilema o existe un problema a nivel de gobiernos seccionales en los territorios comunales pequeñitos o en los solares o en las sedes, en la mayor parte tenemos ese problema a nivel de país, en donde por ejemplo: las federaciones, voy a poner el caso Amazonía, ellos entienden que se exonera el terreno comunal o la comuna o la comunidad pero ellos no entiende de que se debe exonerar el solar o la sede donde funcionan o sesionan o han hecho la infraestructura y han adquirido como federación, como tal, ahí tenemos problemas gravísimos, en los solares u en las extensiones de terrenos del sector urbano, no sé si consta dentro de tu proyecto Dina, porque yo lo he revisado y estoy sugiriendo también ahí presidente, tenemos que especificar porque hoy en día si revisamos bases a nivel nacional no están pudiendo pagar nuestros dirigentes, los dirigentes sumas de dinero de veinte mil, treinta mil, quince mil y ese problema tenemos gravísimos y si no lo establecemos Dina en este proyecto ellos van a seguir queriendo o tratando de cobrar, inclusive tenemos casos que ya tratan de embargar



**Interviene el As. Victoria Desintonio, Presidenta de la Comisión (E):**

Gracias por su intervención, devuelvo la presidencia al Asambleísta Fernando Cabascango.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias As. Desintonio. Sin más pedidos de palabra damos paso para las respuestas de la As. Dina Farinango.

**Interviene el As. Dina Farinango, proponente de proyecto de ley:**

Gracias señor presidente, lo que hace mención el compañero Quezada en realidad está pasando el día de hoy, y es por eso que nosotros hemos realizado este aporte importante y hemos ingresado para que sea incorporado para lo cual el tema de las tierras comunitarias solo el caso de ejemplo: podemos poner en el norte de la provincia de Pichincha, de Imbabura, tenemos tierras comunitarias o un espacio comunitario y que los miembros por parte de la comunidad pagan muchas de las veces el tema como a mencionado Fernando Cabascango por el tema de impuestos al tema de mejoras algunas de esas situación el impuesto o la tasa o la contribución sigue subiendo, les pongo un ejemplo: puede ser una cantidad de pagar impuestos de un predio que tiene a nombre de la comunidad algo colectivo que se pague 50 dólares el día de hoy se está pagando 300 dólares 400, pasa eso también con la sede la FISI que teníamos ese inconveniente entonces es muy necesario creemos que esta ley le va a dar la potestad para que puedan los Gobiernos Autónomos Descentralizados incorporar y ver la ley de que puedan ser exentos de pagos las tierras comunitarias de las comunas, comunidades, pueblos de las nacionalidades indígenas, entonces por eso es que importante que hecho este enfoque y adicional a eso también con el tema de las disposiciones generales: décimo cuarta, quinta y sexta para que se le pueda dar potestad a que se pueda regir una vez que sea incorporada, el trabajo lo que nos queda a nosotros una vez que sea incorporada sería un trabajo de venir trabajando con los Gobiernos Autónomos Descentralizados como a mencionado el compañero Quezada, que se ha tenido muchas dificultades, muchas limitantes porque a veces los alcaldes, las municipalidades, no entienden de una tierra comunitaria el caso de Quito que hace mención el compañero Fernando Cabascango entonces si sería muy importante que se pueda incorporar en nuestro aporte esta incorporado de esa manera lo puedan revisar y si tenemos alguna observación aquí estamos para poder construir una ley en bienestar de los Ecuatorianos y Ecuatorianas, hasta ahí señor presidente.

los bienes de las organizaciones, entonces esa pregunta Dina para que la incorpores o lo haremos nosotros y lo incorporaremos porque es necesario de que se esclarezca con la finalidad de que los Gobiernos Seccionales entiendan de que también se exonera estos sectores en donde funcionan las organizaciones.

Gracias presidente devuelvo las palabras.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Gracias As. Edgar Quesada, quiero encargar la presidencia a la Asambleísta Victoria Desintonio y solicitar el uso de la palabra.

**Interviene el As. Victoria Desintonio, Presidenta de la Comisión (E):**

Recibo la presidencia y tiene el uso de la palabra el As. Fernando Cabascango.

**Interviene el As. Fernando Cabascango:**

Gracias presidenta, yo quería hacerle una consulta a la asambleísta y que tiene que ver con lo que acaba de mencionar el Asambleísta Edgar Quesada. Lo uno es la realidad de las comunas, comunidades, son distintas, ya no solamente podemos hablar de propiedad comunal o propiedad colectiva sino también e incluso con la anterior ley de comunas se han constituido comunas y comunidades a partir de tierras individuales o propiedades individuales, claro en este sentido siendo propiedades individuales no están exentas de tasas del pago de las contribuciones, perdón, de las tasas e impuestos, pero claro la misma propuesta lo ha mencionado el asambleísta de que hay que dar de baja los títulos de propiedad generados a partir de la constitución de 1998 en donde se ratifica el Convenio 169 de la OIT y no permite a las comunas o comunidades vender o dividir sus tierras, eso me parece que ayuda bastantes para que se elimine esta categoría de privadas y vuelvan a ser comunitarias y ahí tendrían el derecho al no pago de tasas e impuestos; ahora la pregunta iba en el sentido y es una realidad de Quito en donde ya las comunas están exoneradas de tasas e impuestos, pero pagan contribuciones por mejoras, que para las comunas, si hacemos una interpretación de ¿qué es una contribución especial o por mejoras? Sigue siendo una tasa, si, entonces si entonces tal vez está considerado en la propuesta que ha presentado o en las observaciones el tema de altas contribuciones por mejoras, que en el caso de Quito hoy son más alas que los impuestos y tasas las contribuciones por mejoras hasta ahí señora presidenta, gracias.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Le damos gracias a la Asambleísta Dina Farinango. Por favor señora secretaria informe si es que hay algún otro punto del orden del día.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

Señor presidente informo que como 2.5 estaba la intervención del As. Ricardo Ulcuango quien a la vez me permito informar que ya participo en la sesión Nro. 147 del 16 de enero del 20,23 con lo cual ya no tendríamos más comisiones generales.

**Interviene el As. Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

Señoras y señores asambleístas agotados los puntos del orden del día damos por clausurada la continuación de la sesión 149, de esta comisión.

**Interviene la señora Secretaria Relatora:**

Señor presidente conforme a su disposición se toma nota que siendo las 09h31 se procede a clausurar la sesión de la continuación 149, de la Comisión de Garantías Constitucionales, muchas gracias señores asambleístas e invitados.

  
As. José Fernando Cabascango Collaguazo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,  
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

  
Dra. Mónica Guaman Curipoma

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA  
PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS  
HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



**Anexos:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Listado de asistencia de los asambleístas.
3. Memorando No. AN-LAEG-2023-008-M.
4. Metodología de trabajo

